

**INFORME EVALUACIÓN
DE RIESGOS LABORALES.**

INSTITUCIÓN:

**Oficina Nacional de la Propiedad Industrial
Oficina Regional Este (ORE)**



Autor:

Dra. Fanny Güilamo B.

Médico Auditor

INDICE

1. INTRODUCCIÓN

2. MARCO LEGAL

3. OBJETIVO DEL INFORME

4. METODOLOGIA

5. PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE RIESGOS

6. CRITERIOS DE EVALUACION DE RIESGOS

7. LISTA DE IDENTIFICACION INICIAL DE RIESGOS

8. METODO DE EVALUACION

8.1 Evaluacion general de riesgos

8.2 Calificacion de riesgos

9. ACTUACIONES REALIZADAS

9.1 Recopilación de información

9.2 Datos más representativos de la visita

10. DATOS REPRESENTATIVOS DEL CENTRO

10.1 Descripción del centro de trabajo

11. IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS

11.1 Identificación de factores de riesgo

11.2 Evaluación y control de riesgos

12. RECOMENDACIONES EN POLÍTICA DE GESTIÓN PREVENTIVA

12.1 En relación a la política preventiva

12.2 Plan de educación sugerida

13. SISTEMA DOCUMENTAL GENERAL

1. INTRODUCCIÓN:

La población trabajadora está expuesta a un conjunto de riesgos específicos en el ambiente de trabajo, los cuales varían según la actividad económica de cada organización. Estos riesgos están ligados al origen de algunas enfermedades profesionales y a la ocurrencia de accidentes de trabajo, pudiéndose establecer claramente la relación causa - efecto entre el ambiente laboral y la patología desarrollada.

Se deberá realizar una evaluación de los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores teniendo en cuenta, con carácter general, la naturaleza de la actividad, las características de los puestos de trabajo existentes y de los trabajadores que deban desempeñarlos.

Los resultados de este levantamiento servirán de base para identificar, evaluar, valorar, priorizar y establecer las acciones de control para riesgos existentes en las diferentes actividades que se realizan en las organizaciones públicas y privadas, y así evitar o disminuir la ocurrencia de accidentes o enfermedades laborales ayudando a crear un ambiente de trabajo seguro tanto a empleados como a cualquier persona presente en el ambiente laboral. Esta evaluación servirá como punto de partida para desarrollar actividades preventivas necesarias para eliminar, reducir y controlar tales riesgos. Dichas actividades serán objeto de planificación, incluyendo, para cada actividad preventiva, el plazo para llevarla a cabo, la designación de responsables, los recursos humanos y materiales necesarios para su ejecución.

Si los resultados de la Evaluación De Riesgos Laborales pusieran de manifiesto situaciones de riesgo, según el reglamento 522-06 el empleador tiene el deber ético y moral, así como la obligación legal, de tomar medidas de control ante cualquier riesgo que haya sido identificado, independientemente que esté o no contenido en este reglamento.

Debemos enfatizar que la Evaluación de Riesgos debe ser un proceso continuo, por lo que la adecuación de los medios de control estará sujeta a revisión continua y modificarse de ser necesario, además cada vez que cambien las condiciones de trabajo y con ello varíen los peligros, habrá que revisar nuevamente la Evaluación de Riesgos.

2. MARCO LEGAL

- **Ley 87-01** Que Crea El Sistema Dominicano de Seguridad Social y como norma complementaria, El Reglamento del Seguro de Riesgos Laborales.
- **Ley No.397-19** Que crea El Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL) en cumplimiento de lo establecido en su artículo 5 que le atribuye la promoción sobre prevención y control de los riesgos laborales.
- **Decreto No. 522-06** que establece El Reglamento De Seguridad Y Salud En El Trabajo
- **Resolución 113/2011**, de 23 de noviembre que crea el SubSistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Administración Pública- SISTAP.
- **Resolución No.09-2015** que aprueba la Guía Metodológica para la implementación y modifica la Resolución No.113/2011
- **Resolución No. 02-93** sobre los trabajos peligrosos e insalubres.
- **R-032** Reglamento para la seguridad y protección contra incendios, Decreto No. 85-11

En orden a la atribución de competencias en materia de prevención de riesgos laborales, el citado decreto y reglamento contemplan lo siguiente:

- Los titulares de las empresas privadas y órganos públicos adoptarán las medidas necesarias y velarán por el cumplimiento de la normativa en materia de prevención de los riesgos laborales en su ámbito de competencias.
- Los titulares de los centros de trabajo velarán, en su ámbito, por el cumplimiento de dicha normativa, integrada en la actividad administrativa de su competencia; todo ello sin menoscabo de las competencias que pudieran tener atribuidas los órganos, servicios y personas encargadas de forma específica de los aspectos técnicos de la seguridad y la salud en el trabajo.

3. OBJETIVO DEL INFORME.

El objeto del informe es presentar la Evaluación de Riesgos Laborales del **Oficina Nacional de la Propiedad Industrial Oficina Regional Este (ONAPI ORE)** y, de este modo, asesorar en materia preventiva colaborando así en el cumplimiento de lo establecido en las legislaciones correspondientes en lo relativo a la Prevención de Riesgos Laborales.

4. METODOLOGÍA.

La Evaluación de Riesgos se realiza siguiendo los criterios establecidos en el Procedimiento de Evaluación de Riesgos del Servicio de Prevención del **Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL)**. Para ello utilizaremos las siguientes herramientas:

- **Evaluación de la Política de Gestión Preventiva:** tiene por objeto conocer los lineamientos y principales elementos con que cuenta la Organización para la gestión integral de riesgos, así como la estructura que soporta la gestión.
- **Evaluación de riesgos laborales:** tiene como objetivo la identificación, evaluación y valoración objetiva de los posibles peligros y riesgos de accidentes de trabajo y/o enfermedades ocupacionales.

Luego de la aplicación de dichos formularios se realiza un informe donde se analizan todos los peligros encontrados, atendiendo a su grado de peligrosidad, generando recomendaciones que tienen por objetivo eliminar o disminuir al mínimo el peligro existente. .

5. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS.

Se organiza y acuerda una visita para la toma de datos en el centro de trabajo objeto de estudio. Se realiza la comunicación a la correspondiente, finalmente se realiza la visita al centro de trabajo para la observación directa de las instalaciones, equipos y puestos y se realizan entrevistas con personal de distintos puestos de trabajo.

Durante la visita, el técnico recomendará y realizará las mediciones que estime oportunas en función de las condiciones existentes con los diferentes equipos de medición que se requieran.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE RIESGOS.

A partir de la información obtenida sobre la organización, características y complejidad del trabajo, sobre las materias primas y los equipos de trabajo existentes en la empresa y sobre el estado de salud de los trabajadores, se procederá a la determinación de los elementos peligrosos y a la identificación de los trabajadores expuestos a los mismos, valorando a continuación el riesgo existente en función de criterios objetivos, según los conocimientos técnicos existentes de manera que pueda llegarse a una conclusión sobre la necesidad de eliminar, controlar o reducir el riesgo.

7. LISTA DE IDENTIFICACIÓN INICIAL DE RIESGOS.

Destinada a la detección inicial de riesgos, la lista de identificación inicial de riesgos sirve para conocer si existe exposición a riesgos relacionados con los siguientes apartados:

- Condiciones térmicas.
- Ruido.
- Iluminación
- Calidad del ambiente interior.
- Diseño del puesto de trabajo.
- Trabajo con pantallas de visualización.
- Entrenamientos.
- Planes de emergencia y evacuación.
- Manipulación manual de cargas.
- Posturas / Repetitividad.
- Fuerzas.
- Carga mental.
- Factores psicosociales.
- Riesgos químicos.

Respecto a la calificación de los riesgos, de forma general, un ítem detectado significa "posible situación de riesgo no tolerable", lo que no implica necesariamente que se esté en situación de riesgo y el nivel de riesgo irá en aumento cuanto mayor sea el número de ítems señalados.

En este punto se puede cerrar la evaluación, dando unas indicaciones que formarán parte de la planificación de la actividad preventiva, o se puede pasar a otro nivel de evaluación, utilizando para ello el método de evaluación para cada ítem marcado.

8. MÉTODOS DE EVALUACIÓN.

Identificado uno o varios ítems en la lista inicial y en función de la exposición, puede considerarse necesario utilizar un método de evaluación que proporcione información suficiente para cerrar la evaluación. El reglamento recomienda el uso del método adecuado para evaluar cada riesgo identificado.

8.1 Evaluación general de riesgos

Los riesgos se evaluarán mediante el Procedimiento de Evaluación de Riesgos del Servicio de Prevención del **Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL)**. En este método, una vez identificado el riesgo, se procede a su estimación teniendo en cuenta la gravedad del daño y la probabilidad de que éste ocurra. La estimación de los riesgos se efectúa a partir de la siguiente tabla:

		Gravedad		
		Levemente Perjudicial (LP=4)	Perjudicial (P=6)	Extremadamente Perjudicial (EP=8)
P r o b a b i l i d a d	Baja (B=3)	Trivial (12-20)	Tolerable (12-20)	Moderado (24-36)
	Media (M=5)	Tolerable (12-20)	Moderado (24-36)	Sustancial (40-50)
	Alta (A=9)	Moderado (24-36)	Sustancial (40-50)	Intolerable (60-72)

La probabilidad de que ocurra el daño se puede graduar desde baja hasta alta, con el siguiente criterio:

CLASE	CARACTERÍSTICAS BÁSICAS
Baja (B) (3)	El daño ocurrirá raras veces.
Media (M) (5)	El daño ocurrirá en algunas ocasiones.
Alta (A) (9)	El daño ocurrirá siempre o casi siempre.

La naturaleza del daño se puede graduar desde levemente perjudicial a extremadamente perjudicial, teniendo en cuenta el siguiente criterio:

CLASE	CARACTERÍSTICAS BÁSICAS
Levemente perjudicial. (LP) (4)	<ul style="list-style-type: none"> • Daños superficiales: cortes y magulladuras pequeñas, irritación de los ojos por polvo. • Molestias e irritación, por ejemplo: dolor de cabeza, discomfort
Perjudicial. (P) (6)	<ul style="list-style-type: none"> • Laceraciones, quemaduras, conmociones, torceduras importantes, fracturas menores. • Sordera, dermatitis, asma, trastornos musculoesqueléticos, enfermedad que conduce a una incapacidad menor.
Extremadamente perjudicial. (EP) (8)	<ul style="list-style-type: none"> • Amputaciones, fracturas mayores, intoxicaciones, lesiones múltiples, lesiones fatales. • Cáncer y otras enfermedades crónicas que acorten severamente la vida.

8.2 Calificación del riesgo

Los niveles de riesgos indicados en el cuadro anterior forman la base para decidir si se requiere mejorar los controles existentes o implantar unos nuevos, así como la temporización de las acciones. En la siguiente tabla se muestra un criterio sugerido como punto de partida para la toma de decisión. La tabla también indica los esfuerzos precisos para el control de los riesgos y la urgencia con la que deben adoptarse las medidas de control que deben ser proporcionales al riesgo.

Para contribuir a una mejor planificación de las medidas propuestas, se procederá a calificar la magnitud de los riesgos contemplados en cada factor de riesgo identificado.

La calificación se efectuará como resultado de la comparación del criterio de evaluación empleado según los criterios, siendo sólo de aplicación para evaluaciones generales de riesgos.

NIVEL DE RIESGO	SIGNIFICADO DE LA ACCIÓN
Trivial	No se requiere acción específica salvo que posibilite la mejora o el control del riesgo a un bajo coste tal que resulte viable y rentable.
Tolerable	Recomendable. Se debería realizar en todos los casos que resulten viables y rentables, en cuyo caso deberá formar parte de la planificación.
Moderado	Necesaria. Se debe planificar la implantación de la medida de manera que no se creen retrasos ni paralizaciones innecesarias.
Sustancial	Importante. Se debe acometer lo antes posible. Se debe al menos reducir el riesgo para poder trabajar.
Intolerable	Imprescindible. No debe realizarse el trabajo mientras no se solvente la medida indicada o al menos se reduzca el riesgo a niveles inferiores.
Pendiente de evaluar	En aquellos casos donde no se disponga de información suficiente o se requiera efectuar un estudio específico de la condición evaluada, se indicará esta calificación y

programará como medida propuesta la actuación a desarrollar. El nivel de prioridad dependerá del tipo de estudio a efectuar.

9. ACTUACIONES REALIZADAS.

9.1 Recopilación de información:

Para la obtención de datos se realizaron las siguientes acciones:

- Observación directa del centro de trabajo: instalaciones, equipos y puestos.
- Entrevistas con personal de distintos puestos de trabajo.
- Recogida de propuestas e inquietudes de los trabajadores.
- Datos de sus instalaciones generales, sistema de alarmas y de protección contra incendios, además de las rutas de escape y evacuación.

9.2 Datos más representativos de la visita:

La toma de datos para la evaluación de puestos e instalaciones en **Oficina Nacional de la Propiedad Industrial Oficina Regional Este (ONAPI ORE)** en fecha **11/8/2022** realizado por la **Dra. Fanny Gúilamo** en representación de **IDOPPRIL** con acompañamiento de **Jeisa Paredes y Gleison Carrasco**, en representación de la institución.

10. DATOS REPRESENTATIVOS DEL CENTRO:

Nombre de la institución: Oficina Nacional de la Propiedad Industrial Oficina Regional Este (ONAPI ORE)

Actividad comercial: Servicios registros de marcas

Numero de trabajadores: 32

Dirección: Autopista de San Isidro, Plaza Coral Mall, Santo Domingo Este

Teléfono:(809) 567-7474

10.1. Descripción del centro de trabajo.

ONAPI es una Institución adscrita al Ministerio de Industria y Comercio, con autonomía técnica y con patrimonio propio, que administra todo lo relativo a la concesión, al mantenimiento y vigencia de las diferentes modalidades de la Propiedad Industrial (Patentes de Invención, de Modelos de Utilidad, Registro de Diseños Industriales y de Signos Distintivos).

La ONAPI surge en mayo del año 2000, con la promulgación de la Ley 20-00 sobre Propiedad Industrial.

Según la información recopilada durante la visita y mediante la observación directa, la institución cuenta con las siguientes instalaciones y/o sistemas:

- Instalación eléctrica de baja tensión.
- Instalación eléctrica de media tensión.
- Sistemas de climatización del ambiente.
- Extintores contra incendios.
- Sistema de energía de reserva.
- Sistema de alarmas contra incendio.
- Sistema de comunicación con central.

11. IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS

11.1 Identificación de factores de riesgo

	FACTOR DE RIESGO NO CONFORME	LEGISLACIÓN APLICABLE	EVALUACIÓN SEGÚN REGLAMENTO
	1. Entrenamientos y Capacitación		
1.1	¿Se les suministra capacitación o charla de inducción al personal de nuevo ingreso, en el caso que exista?	522-06	522-06
1.2	¿En la capacitación de inducción o charla se habla de los peligros y riesgos asociados al trabajo, en el caso que exista?	522-06	522-06
1.3	¿Se proporciona capacitación para cada persona recién asignada a un puesto de trabajo, en el caso que exista?	522-06	522-06
1.4	¿Se le instruye al personal en el uso de equipos de protección personal y colectiva requeridos para el desarrollo de sus asignaciones?	522-06	522-06
1.5	¿Se les proporciona capacitación para el uso de equipos de emergencias, en el caso que existan?	522-06	522-06
1.6	¿Conocen el personal los procedimientos de la empresa, en el caso que existan?	522-06	522-06
	4. Procedimientos de emergencia contra incendios		
4.1	¿Existe un plan de combate a incendios?	522-06	522-06
4.2	¿Todos los empleados lo conocen? En caso de que exista	522-06	522-06
4.3	¿Se realizan simulacros de combate a incendios?	522-06, R-032	522-06
4.4	¿Los extintores de incendios son adecuados a los tipos de fuego identificados en cada área?	522-06, R-032	522-06
4.5	¿Existen suficientes extintores en las áreas de trabajo?	522-06, R-032	522-06
4.6	¿Están identificados y señalizados de forma adecuada los extintores?	522-06, R-032	522-06
4.7	Los extintores están colocados de manera adecuada y son de fácil accesibilidad?	522-06, R-032	522-06
4.8	¿Están todos los extintores completamente cargados y operables?	522-06, R-032	522-06
	5. Rutas de escape y evacuación		
5.1	¿Existen suficientes salidas que permitan una rápida evacuación?	522-06, R-032	522-06
5.2	¿Los colaboradores tienen fácil acceso a las salidas?	522-06, R-032	522-06
5.3	¿Se abren las puertas de salida hacia afuera para facilitar el egreso de los colaboradores?	522-06, R-032	522-06
5.4	¿Están las salidas claramente señalizadas?	522-06, R-032	522-06
5.5	¿Las salidas y rutas de escape están equipadas con iluminación (cuando aplique) o son reflectivas?	522-06, R-032	522-06
5.6	¿Las salidas y rutas de escape están bloqueadas?	522-06, R-032	
	8. Iluminación		
8.1	¿Existe iluminación adecuada para realizar los trabajos de manera segura y sana?	522-06	522-06

8.2	¿La iluminación produce reflejos en las superficies de trabajo (monitores, pantallas, teclados)?	522-06	522-06
8.3	¿La iluminación de emergencia es adecuada y es probada regularmente?	522-06	522-06
10. Electricidad			
10.5	¿Hay cables de extensiones eléctricas en los pasillos?	522-06, R-003	522-06
21.10	Otros:		

11.2 Evaluación y control de riesgos

Entrenamientos y capacitación		ITEM1
Condición peligrosa.		
<ul style="list-style-type: none"> - En la charla de inducción no se habla sobre los peligros y riesgos asociados al trabajo. - No se instruye al personal en el uso de equipo de protección personal y colectiva. - No se proporciona entrenamiento en uso de equipos de emergencia. - El personal no conoce los procedimientos/ programa de salud y seguridad de la institución. 		
Nivel de riesgo	Moderado	
Medida preventiva propuesta		
<ul style="list-style-type: none"> - Se debe proporcionar a los trabajadores formación regular y práctica para un buen uso de los equipos de emergencia, en particular los extintores de incendio. - El empleador deberá formular por escrito la política de seguridad y salud en el trabajo, la cual deberá ser difundida en la empresa, con el objetivo de que sea conocida por todos los trabajadores. - En cumplimiento del deber de protección, el empleador deberá garantizar que cada trabajador reciba información y capacitación sobre los riesgos existentes en su puesto de trabajo y sobre las medidas correctivas que se tienen que aplicar para eliminarlos o controlarlos. - Se deberá informar a los trabajadores, previamente al uso de los equipos de protección personal, de los riesgos contra los que les protegen, así como de las actividades u ocasiones en las que deben utilizarse. Asimismo, se deberán proporcionar instrucciones, preferentemente por escrito, sobre la forma correcta de utilizarlos y mantenerlos. - La institución, por su tamaño y actividad, así como la presencia de personas ajenas a la misma, deberá analizar las posibles situaciones de emergencia y adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores, designando para ello al personal encargado de poner en práctica estas medidas y comprobando periódicamente su correcto funcionamiento. El citado personal deberá poseer la formación necesaria, ser suficiente en número y disponer del material adecuado, en función de las circunstancias antes señaladas. - El empleador deberá formular por escrito la política de seguridad y salud en el trabajo, la cual deberá ser difundida en la institución, con el objetivo de que sea conocida por todos los trabajadores. 		
Legislación aplicable	522-06	
Imágenes de referencia		

Condición peligrosa.

- No existe un plan de combate a incendios. No todos los empleados lo conocen
- No se realizan simulacros de combate a incendios.
- Los extintores de incendios algunos no son adecuados a los tipos de fuego identificados en cada área.
- Los extintores están colocados de manera inadecuada y algunos no son de fácil accesibilidad.
- Alguno extintores no están completamente cargados y operables.
- No se cuenta con alarma de emergencia.
- Se observan algunas áreas sin extintores.
- No se tiene evidencia de conformación de brigada de emergencia.

Nivel de riesgo

Sustancial

Medida preventiva propuesta

- Divulgar plan de emergencia incluyendo el plan de combate de incendios.
- Coordinar y realizar simulacros de combate a incendio y evacuación dos veces al año para asegurar la eficacia y operatividad del plan de emergencia. El mismo debe quedar documentado.
- Se recomienda disponer de alarma contra incendios para casos de emergencia.
- Se recomienda la colocación de un extintor por cada 150mts² de superficie en cada piso.
- Toda prueba, ensayo o mantenimiento del sistema de emergencia y alarmas debe quedar documentada.
- Los extintores de incendios deben estar colocados visiblemente donde estén fácilmente accesibles y a disposición inmediata en caso de incendio.
- Los extintores de incendios deben estar colocados a lo largo de las vías normales de desplazamiento, incluyendo las salidas de las áreas.
- Los extintores de incendios no deben estar obstruidos ni ocultos a la vista, por lo que se recomienda reubicar extintores que estén obstruidos o mal colocados.
- Los extintores portátiles de incendios que no sean sobre ruedas se deben instalar usando cualquiera de los medios siguientes:
 - (1) Asegurados sobre un soporte apropiado para el extintor
 - (2) En el soporte provisto por el fabricante del extintor
 - (3) En soportes listados y aprobados para este uso
 - (4) En gabinetes o huecos de pared
- Los extintores de incendio con un peso bruto no mayor de 40 lb (18.14 kg) deben instalarse de manera que la parte superior de extintor no está a más de 5 pies (1.53 m) sobre el suelo.
- En ningún caso el espacio libre entre el fondo del extintor y el suelo sera menor de 4 pulgadas.
- Las instrucciones de operación de los extintores deben estar situadas sobre el frente del extintor y deben ser claramente visibles.
- Una persona entrenada y certificada que haya recibido la instrucción necesaria para realizar mantenimiento y que tenga el manual de servicio del fabricante debe dar mantenimiento a los extintores de incendios a intervalos no mayores de 1 año. (3 años para extintores de CO2 o según recomendaciones del fabricante).
- Prevenirse de usar extintores de CO2 en espacios cerrados o reducidos ya que una alta concentración de CO2 puede tener efectos asfixiantes para las personas por desplazamiento de oxígeno.
- Los extintores de incendios retirados del servicio para mantenimiento o recarga se deben reemplazar con un extintor adecuado para el tipo de riesgo que se protege y deben ser por lo menos de clasificación igual.
- Los extintores de incendios deben inspeccionarse a intervalos mínimos de 30 días.
- Las inspección periódica debe incluir la verificación de por lo menos los siguientes ítems:
 - (1) Que estén en el lugar designado.
 - (2) Que no haya obstrucciones para acceso o visibilidad.
 - (3) Lectura de manómetro o indicador de presión en la posición o rango operable.
 - (4) Carga determinada por peso o sopeso para extintores tipo auto-expelente, extintores operados por cartucho y tanques de bombas.
 - (5) Sellos de seguridad e indicadores de manipulación no autorizada rotos o faltantes.
 - (6) Revisión por daños físicos obvios, corrosión, escapes o boquillas con obstrucciones.
- Los extintores portátiles de incendio deben mantenerse totalmente cargados, en condición operable y en sus lugares asignados en todo momento cuando no se están usando.

- Cuando la inspección de cualquier extintor de incendios revele una deficiencia se debe tomar acción correctiva inmediata sustituyendo el mismo por uno con características similares.
- Como máximo, se estima que la vida útil de un extintor puede llegar a los 20 años. Dependerá del tipo de extintor y el uso que haya tenido. Si se realizan todas revisiones y retimbrados correctamente se alargará su duración lo máximo posible.
- Se recomienda el uso de alarma contra incendios, esto con la finalidad de avisar a todos los colaboradores para realizar el proceso de evacuación.

Legislación aplicable

522-06

Imágenes de referencia



Rutas de escape y evacuación

ITEM5

Condición peligrosa.

- Algunas puertas (lugares con +10 personas) no abren en sentido de la evacuación para facilitar el egreso de los colaboradores.
- Algunas salidas no están claramente identificadas.
- Las salidas y rutas de escape no están equipadas con iluminación (cuando aplique) o son reflectivas.
- No se cuenta con luces de emergencia.
- Se observa falta de señalización de la ruta de evacuación.

Nivel de riesgo

Sustancial

Medida preventiva propuesta

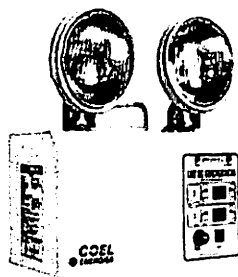
- La cantidad de puertas de evacuación, pasillos, escaleras está directamente relacionado con la necesidad de evacuar la carga total de ocupantes del edificio y teniendo adicionalmente que utilizarse el criterio de distancia de recorrido horizontal de 45.0 m para edificaciones sin rociadores y de 60.0 m para edificaciones con rociadores.
- Desde cualquier punto de un local debe poder accederse a dos vías de evacuación como mínimo.
- Se debe proveer un sistema de señalización a lo largo del recorrido de la ruta de escape así como en cada medio de evacuación para su fácil identificación y cumplir con las siguientes condiciones:
 - Todas las puertas a diferencia de las puertas principales y que formen parte de la ruta de evacuación deberá estar señalizadas con la palabra SALIDA.
 - Todas las puertas de la ruta de evacuación deben abrir mínimo 90° en dirección de la ruta de evacuación.
 - En cada lugar donde la continuidad de la ruta de evacuación no sea visible, se deberá colocar señales direccionales de salida.
 - Cada señal deberá tener una ubicación tamaño y color distintivo y diseño que sea fácilmente visible y que contraste con la decoración.
 - Las señales no deberán ser obstruidas por maquinaria, mercaderías, anuncios comerciales, etc.
 - Deberán ser instaladas a una altura que permita su fácil visualización.
 - Deberán tener un nivel de iluminación natural o artificial igual a 50 lux.
 - El sistema de señalización deberá funcionar en forma continua o en cualquier momento que se active la alarma del edificio.
 - Se colocará una señal de NO USAR EN CASOS DE EMERGENCIA en cada uno de los ascensores, ya que no son considerados como medios de evacuación.

- Las rutas de evacuación contarán con unidades de iluminación autónomas o de emergencia con sistema de baterías, con una duración de 90 minutos, ubicadas de manera que mantengan un nivel de visibilidad en todo el recorrido de la ruta de escape.
- Los lugares de trabajo, o parte de los mismos en los que un fallo del alumbrado normal suponga un riesgo para la seguridad de los trabajadores, dispondrán de un alumbrado de emergencia, de evacuación y seguridad.
- La iluminación de emergencia debe proporcionar luz en las vías de evacuación para que se pueda abandonar el edificio con seguridad y con la mejor iluminación. Además, asegurar el fácil uso y localización de los distintos equipos de alarmas, protección contra incendios, primeros auxilios y que se puedan realizar maniobras de salvamento.
- Cada señal colocada como parte de la vía de egreso deberá estar iluminada por energía confiable, de manera continua, ya sea interna o externamente.
- La señalética de tramos de recorrido se colocarán preferiblemente entre 2 y 2.5 metros de altura.
- Los componentes de los medios de egreso se deberán construir con material no combustible.
- Todas las rutas de evacuación deben desembocar directamente en la vía pública o al exterior del edificio.
- Cualquier puerta, pasillo o escalera que no sea salida ni un camino de acceso a la salida, y que este ubicado de manera que pueda ser confundido con una salida, se deberá identificar con una señalización en letras claramente legibles con la siguiente leyenda: NO SALIDA.
- Una parte importante del Plan de Emergencia de nuestros centros es la correcta definición del Punto de Encuentro.- El punto de encuentro debe situarse en un lugar seguro, con espacio suficiente, cercano pero a una distancia que permita que en caso de una explosión esta no afecte a la gente evacuada y de fácil acceso.

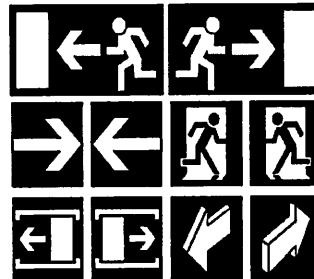
Legislación aplicable

522-06

Imágenes de referencia



SEÑALIZACION DE SEGURIDAD PARA EMERGENCIAS



Iluminación

ITEM8

Condición peligrosa.

- Se observan áreas con iluminación deficiente.
- No se cuenta con luces de emergencia tanto en oficinas como almacén.
- Iluminación no adecuada para realizar los trabajos de manera segura y sana.

Nivel de riesgo

Moderada

Medida preventiva propuesta

- Todos los lugares de trabajo utilizados por los trabajadores deben estar iluminados de manera apropiada, y dentro de lo posible, que la iluminación sea natural, complementada con una iluminación artificial si la primera, por sí sola, no garantiza las condiciones de visibilidad adecuadas. En tales casos, se utilizará preferentemente la iluminación artificial general, complementada a su vez, con una iluminación natural, en aquellas zonas donde se requieran niveles de iluminación específicos.
- Los niveles mínimos de iluminación serán de 500 lux para oficinas y trabajos con pantallas de visualización y dentro de lo posible con iluminación natural, complementada con luz artificial. (500 lux para oficinas, 200 lux almacén).
- La distribución de los niveles de iluminación será lo más uniforme posible y adecuada a las exigencias visuales de la tarea, evitando variaciones bruscas de luminancia o deslumbramientos producidos por superficies reflectantes situadas en la zona de operación.
- Los lugares de trabajo, donde un fallo de alumbrado normal suponga un riesgo para la seguridad de los traba-

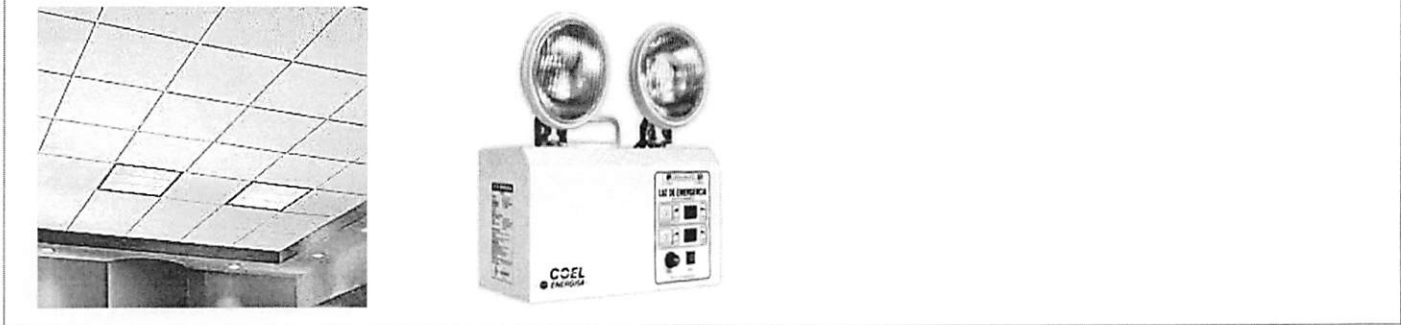
jadores, deberán disponer de iluminación de emergencia, de evacuación y seguridad.

- En caso de avería de la iluminación, disponer de medios de iluminación de emergencia adecuados a las dimensiones de los locales y número de trabajadores ocupados simultáneamente, capaz de mantener al menos durante una hora, una intensidad de 10 lux, y su fuente de energía será independiente del sistema normal de iluminación.
- Los sistemas de iluminación utilizados deben ser a prueba de riesgo eléctrico, incendio y explosión, además de ser revisado frecuentemente para garantizar su correcto funcionamiento.

Legislación aplicable

522-06

Imágenes de referencia



Electricidad

ITEM10

Condición peligrosa.

- Se observan algunas instalaciones eléctricas debajo de escritorios.

Nivel de riesgo

Sustancial

Medida preventiva propuesta

- Se debe asegurar que los equipos y herramientas eléctricas cuenten con un adecuado sistema de aterramiento
- Las instalaciones eléctricas, tanto de carácter permanente como provisional, así como las modificaciones, deben ser planificadas y ejecutadas en todas sus partes, en función de la tensión que define su clase, bajo las siguientes condiciones: 1.- Con personal calificado; 2 - Con material adecuado; 3.- Con aislamiento apropiado; 4.- Con suficiente solidez mecánica, en relación a los diferentes riesgos, de deterioro a los cuales pueden quedar expuestas, de manera que la corriente eléctrica no llegue a recalentar peligrosamente a los conductores, a los aislantes, a los objetos colocados en su proximidad; a fin de que el personal quede protegido contra riesgos de contacto involuntario con conductores o piezas conductoras habitualmente energizadas.
- Despejar los pasillos y las áreas de trabajo de cables sueltos para que los empleados puedan moverse libremente y de manera segura.
- Mantener las zonas de trabajo libres de cables eléctricos e instalaciones improvisadas.
- No usar cableado flexible en situaciones donde es probable que ocurran daños o donde se necesita suministro eléctrico a largo plazo. Los cables flexibles no se pueden usar como sustitutos del cableado fijo de una estructura. Los cables flexibles no se deben pasar a través de agujeros en las paredes, techos o pisos; a través de entradas, ventanas o aberturas similares (a menos que tengan una protección física), no esconder adentro de paredes, techos o pisos.
- Alejar las partes activas de la instalación a distancia suficiente de las personas para evitar contactos fortuitos. Deben estar dispuestas de manera que no representen un peligro para el trabajador y tener conexión a tierra.
- Hacer pasar los cables de equipos eléctricos preferentemente junto a las paredes, evitando que se hallen en zonas de paso obligadas del trabajador.
- Si no fuese posible pasar los cables junto a las paredes, se pasarán por el suelo mediante canaletas de protección de forma que no puedan ser aplastados, dañados o sometidos a tracción.
- Los trabajadores deberán comunicar al personal de mantenimiento, si observan alguna anomalía en los elementos eléctricos, como cables pelados o deshilachados, cajas de enchufe rotas u otros defectos.
- No usar extensiones deterioradas.
- Evitar el uso de regletas, en caso de ser necesario hay tres requisitos que se deben cumplir para que el uso de regletas sea plenamente seguro: no cubrirlos con cortinas y otros objetos, cumplir la intensidad máxima que

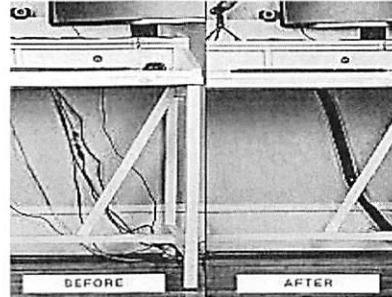
marcan las canaletas y conectores de pared, no usar varias regletas "en escalera".

- Aislar los cables de la caja de breakers manteniéndolas cerradas para evitar contacto accidental con circuitos eléctricos.
- Colocar iluminación fija y de emergencia en cuartos eléctricos.
- No utilizar los cuartos eléctricos para otros fines que no sean para los que fueron diseñados.

Legislación aplicable

522-06

Imágenes de referencia



Ergonomía

OTROS

Condición peligrosa.

- Algunos puestos de trabajo no cuentan con Sillas ergonómicas.
- Se observa escritorios a una altura no adecuada.

Nivel de riesgo

Moderado

Medida preventiva propuesta

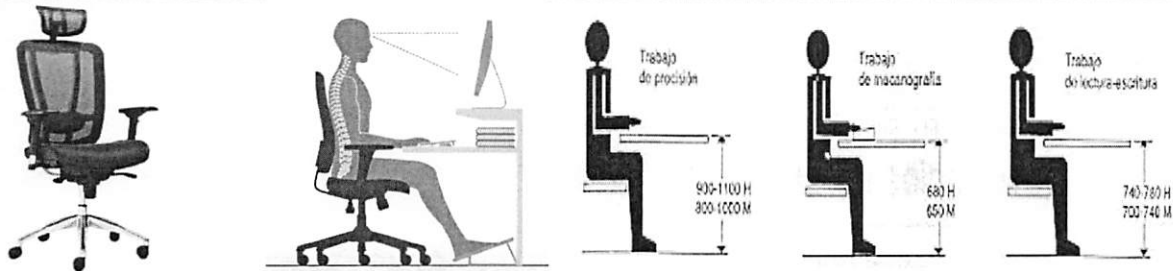
- Proporcionar al personal sillas ergonómicas con las sig. características.
 1. Soporte Lumbar: regulable en altura, la superficie debe estar acolchada de forma que acoja el coxis sin presionarlo, proporcione un apoyo firme a la curvatura natural de la espalda y evite las tensiones en esa delicada zona de nuestro cuerpo.
 2. Profundidad del asiento: la profundidad del asiento de una silla operativa o de dirección debería estar comprendida entre los 380 y los 420 milímetros y debería facilitar una curvatura de la rodilla de unos 90 grados. Una profundidad de asiento adecuada permitirá que los usuarios de menor altura puedan apoyar completamente los pies sobre el suelo.
 3. La anchura y altura del asiento o brazos regulables en altura y anchura: Esto es así porque no todas las personas tenemos la misma corpulencia ni la misma anchura de caderas, los ergónomos recomiendan que la anchura del asiento de una silla ergonómica esté entre los 400 y los 450 milímetros.
 4. Soporte del asiento: debe ser firme y fabricado en tejidos transpirables, que incorpore algún mecanismo para amortiguar y absorber los golpes cuando nos sentamos en la silla.
 5. Ruedas autobloqueables con cinco puntos de apoyo en el suelo, cinco ruedas autobloqueables que aporten estabilidad a la silla y permitan la movilidad del usuario entre pequeñas distancias sin adoptar posturas forzadas que dañen su espalda, brazos o cuello. Estas ruedas autobloqueables permiten, además, que la silla se frene sola si no tiene el peso de una persona sentada en ella por lo que se evitan golpes o choques accidentales en el entorno de trabajo.
- Es importante disponer de una distancia adecuada del colaborador respecto a la superficie de trabajo que, al mismo tiempo, le permita apoyar la espalda en el respaldo sin dificultad.
- Se recomienda en algunos casos la utilización de reposapiés para disponer de un ángulo de 90° entre los muslos y el tronco inferior para evitar la presión en las piernas y propiciar una buena circulación vascular.
- El puesto de trabajo deberá tener una dimensión suficiente y estar acondicionado de tal manera que haya espacio suficiente para permitir los cambios de postura y movimientos de trabajo.
- Sustituir o reparar mobiliario en mal estado.
- Se observa inmobiliario a una altura inadecuada, La determinación de la altura del plano de trabajo es muy importante para la concepción de los puestos de trabajo, ya que si ésta es demasiado alta tendremos que levantar la espalda con el consiguiente dolor en los homóplatos, si por el contrario es demasiado baja provocaremos que la espalda se doble más de lo normal creando dolores en los músculos de la espalda. Si por el contrario el trabajo es de oficina, leer y escribir, la altura del plano de trabajo se situará a la altura de los codos, teniendo presente elegir la altura para las personas de mayor talla ya que los demás pueden adaptar la altura con sillas regulables. Los

apoyapiés tienen un papel importante, siempre que no se disponga de mesas regulables en altura, ya que permiten, generalmente a las personas de pequeña estatura, evitar posturas inadecuadas.

Legislación aplicable

522-06

Imágenes de referencia



Cuarto de red.	OTROS
Condición peligrosa.	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Cuarto de red sin medidor de temperatura y materiales no correspondiente al área. 2. Se observan elementos no correspondiente al área. 3. No se observa extintores adecuados para el tipo de equipo. 	
Nivel de riesgo	Moderado
Medida preventiva propuesta	
<p>- Se recomienda adquirir medidor de temperatura, Los cuartos de sistemas deben contar con equipos de calefacción, ventilación y aire acondicionado que funcionen 24 horas por día para mantener la temperatura apropiada. Entre los 18 y 24 grados centígrados si contiene equipos activos, en el caso contrario el cuarto debe mantenerse entre los 10 y 35 grados centígrados.</p> <p>- Además de la temperatura del cuarto, también debe tenerse en consideración los niveles de humedad. Si los porcentajes de humedad llegan a ser altos pueden causar condensación y si son muy bajos puede causar electrostática. Por esta razón la humedad del aire no debe ser mayor al rango de 40% y 50%.</p> <p>- Cualquier sala que trate con equipo de este tipo, se encuentra propenso a tener accidentes o problemas. Para esto es necesario contar con un plan de contingencia para los casos más comunes.</p> <p>- Es apropiado evitar la colocación de materiales no correspondientes al área de servicios de red.</p> <p>- Si no se controla el ambiente del cuarto puede provocarse un incendio. Extinguidores de fuego portátiles deben estar instalados estratégicamente en el cuarto y hacerles mantenimiento periódicamente. Se recomienda los extintores de Halotron para conservación de equipos.</p>	

12. RECOMENDACIONES EN POLÍTICA DE GESTIÓN PREVENTIVA

12.1 En relación a la política preventiva

- Crear o reactivar el Comité Mixto de Salud y Seguridad en el Trabajo. CMSST
- Crear y divulgar el programa de prevención de riesgos, salud y seguridad en el trabajo.
- Establecer por escrito las funciones de compromiso y participación en la prevención de riesgos que le corresponde a cada nivel de la organización.
- Crear Políticas y Programa de Prevención de la empresa a través de inspecciones generales y específica de seguridad, notificación e investigación de accidentes, programa de mantenimiento preventivo, etc.
- Crear normas y reglamentos sobre salud y seguridad en el trabajo.

- Realizar planificación y programación sobre salud y seguridad en el trabajo.
- Crear un requerimiento de información y formación a los trabajadores así como proporcionar a los trabajadores al incorporarse a su puesto de trabajo o cambio de función, información escrita sobre la prevención de riesgos del mismo.
- Establecer sistema de información a los trabajadores sobre los riesgos, cambios en los métodos y puestos de trabajo, así como en el entrenamiento y la importancia del uso de los equipos de protección personal.
- Realizar inspecciones de higiene, seguridad y control de riesgos periódicamente y disponer de formulario para las inspecciones de seguridad.
- Establecer las políticas para la investigación de los accidentes de trabajo.
- Informar a los empleados sobre la importancia del uso de equipos de protección personal.
- Establecer por escrito normas y procedimientos de trabajo seguro.
- Realización y/o Actualización de mapa de riesgos.
- Crear, actualizar y dar seguimiento al plan de emergencia.
- Divulgar los planes de emergencia y evacuación. Se recomienda realizar simulacros de evacuación.
- Crear programa de Vigilancia de la salud. Creando estrategias y respuestas ante situaciones presentes relacionadas a la salud en el trabajo.
- Incluir capacitaciones o charlas sobre salud y seguridad ocupacional al personal de nuevo ingreso.
- Informar a todo el personal los procedimientos de la empresa en su proceso de inducción.

12.2 Plan de educación sugerida

- Seguro de Riesgos Laborales, cobertura, beneficios, acceso ✓
- Prevención de Riesgos Laborales ✓
- Accidente de Trabajo ✓
- Higiene y Seguridad ✓
- Investigación de Accidentes ✓
- Orden y limpieza en el lugar de trabajo ✓
- Cuidado y protección de las manos
- Cuidado y protección auditiva
- Cuidado y protección de las vías respiratorias
- Cuidado y conservación de la voz
- Ergonomía ✓
- Riesgos en Oficinas ✓
- Riesgos en la Construcción
- Uso correcto de Equipos de Protección Personal EPP
- Trabajo en Bipedestación
- Conformación de Brigadas ✓

- Seguridad Hospitalaria
- Almacenamiento y uso de productos químicos
- Bioseguridad en la industria farmacéutica
- Bioseguridad en profesionales de la salud
- Trabajo en espacio Confinado
- Plan de emergencia y evacuación ✓
- Prevención de Riesgos Laborales cocina- lavandería - Calderas
- Taller del SISTAP Map ✓
- Inspección de seguridad
- Riesgo eléctrico ✓
- Trabajos en altura
- Trabajo en caliente
- Uso correcto de las escaleras
- Taller del Reglamento 522-06 sobre seguridad y salud en el trabajo ✓
- Temas de actualidad médica ✓
- Asesorías a los Comité Mixto de Seguridad y Salud en el Trabajo ✓
- Charlas de promoción de la salud (ej. sedentarismo, alimentación adecuada, hipertensión, estrés, etc.) (solicitar a su ARS a través del programa de P y P.

13. SISTEMA DOCUMENTAL GENERAL

Estudios y Evaluaciones.

Evaluación de riesgos laborales actualizada.

La evaluación de riesgos realizada por IDOPPRIL deberá ser remitida a todos los empleados, para que estos tengan acceso a la información sobre los riesgos en su puesto y las medidas preventivas a tomar, y que los responsables puedan ejecutar las medidas que correspondan a su ámbito de competencia.

Si hubiese situaciones de cambio respecto a lo reflejado en la evaluación o elementos no contemplados en la misma, se requerirá al Servicio de Prevención la actualización de la evaluación.

Planificación de medidas preventivas.

A partir de la evaluación de riesgos, elaborar una propuesta de planificación para las medidas preventivas propuestas, indicando la prioridad recomendada en su ejecución.

A fin de informar a los trabajadores de forma general, y de que se ejecuten las medidas preventivas que dependan directamente del responsable del centro, se deberá remitir copia de la planificación definitiva al centro de trabajo.

Plan de Emergencia o Plan de Autoprotección del centro

Adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores, designando para ello al personal encargado de poner en práctica estas medidas y

comprobando periódicamente, en su caso, su correcto funcionamiento. Esto se materializará en un plan de emergencias que deberá formar parte del sistema documental del centro.

Instrucciones de trabajo

A fin de establecer las medidas organizativas propuestas en la evaluación, así como para asegurar el cumplimiento de las disposiciones de seguridad y salud en ella establecidas o las determinadas por los fabricantes de los equipos de trabajo, se elaborarán instrucciones o procedimientos de trabajo.

Estas instrucciones o procedimientos de trabajo quedarán integradas en el sistema documental del centro de trabajo, y serán comunicadas a los trabajadores a los que afectan y a sus superiores jerárquicos, preferentemente con un sistema de **acuse de recibo individual**.

Documentación

- Instrucciones o procedimientos de trabajo.
- Registros de recepción de las instrucciones.

Controles periódicos e incidencias

Para acreditar la vigilancia que debe hacerse del cumplimiento de la normativa e instrucciones dadas, y el cumplimiento de los controles periódicos de ciertos elementos se deben establecer:

Registro de controles periódicos, en el que con la frecuencia que proceda, se anoten los resultados de los mismos (por ejemplo, inspecciones periódicas del área y equipos de trabajo).

Registro de incidencias, en el que se anoten, cuando se produzcan, situaciones anómalas relacionadas con las medidas preventivas, especialmente los incumplimientos de las instrucciones dadas en esta materia, y las correcciones efectuadas en su caso, y en el caso de cuestiones técnicas, si han sido puestas en conocimiento a las autoridades pertinentes.

FORMACIÓN E INFORMACIÓN

La formación e información en materia de prevención resultan herramientas claves en la actividad preventiva. Se elaborarán los planes de formación a raíz de las necesidades detectadas en el centro de trabajo. Estas actividades abordarán, por un lado, los riesgos laborales correspondientes al centro y a los puestos de trabajo, y las medidas a adoptar para evitarlo, y por otro lado la implantación de las medidas de protección frente a emergencias.

Documentación

Hojas de asistencia a cursos (hoja de firmas), copia de los diplomas, o cualquier otro documento que acredite que el personal ha recibido la formación, donde se contemple el contenido de ésta y la duración en horas.

Registro de acuse de recibo de la información por escrito en soporte físico o digital.

VIGILANCIA DE LA SALUD.

La Vigilancia de la salud es una actividad preventiva que, a través de los reconocimientos médicos periódicos, y específicos si fueran necesarios, hace un seguimiento al trabajador, para identificar de forma precoz los daños a la salud que se pudieran estar produciendo con motivo del trabajo. Es una actividad más del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, y no debe confundirse con la atención en casos de accidentes, cuya función es prestar atención médica en caso de accidente o enfermedad laboral.

El examen de salud se oferta a todos los empleados.

La oferta del reconocimiento médico se hace de forma individual a través del correo electrónico, y los responsables de cada servicio o centro, deberán remitir el listado de personal que desea someterse al examen de salud al referente. Deberá quedar constancia documental de que se ha realizado la oferta; en los centros donde el correo electrónico no sea la vía de comunicación preferente, se utilizarán los medios alternativos que sean habituales en el centro.

En el caso de que los resultados de la vigilancia de la salud pongan de manifiesto la necesidad de adaptar el puesto a algún trabajador, deberán estudiarse y tomarse medidas adicionales. Cuando, independientemente del resultado del examen de salud, se detecten daños a la salud de algún trabajador con motivo de su puesto, o sus condiciones fisiológicas lo hagan necesario, se procederá a estudiar la adaptación del puesto de trabajo por motivos de salud, con el asesoramiento del IDOPPRIL.

Documentación

Documentación que acredite que se ha realizado la oferta a todo el personal.

Copia de la relación de Aptos y No Aptos.

GESTIÓN DE ACCIDENTES.

Desde el punto de vista preventivo, los accidentes laborales pueden ser un indicativo de situaciones de riesgo nuevas o para las que las medidas propuestas no han sido adecuadas. Un mismo tipo de accidente que se presente de forma reiterada, debe ser puesto en conocimiento del Servicio de Prevención, y como norma general, debe mantenerse un registro en el centro de todos los accidentes e incidentes ocurridos.

Ante un accidente

Además de atender al accidentado para que pueda recibir la asistencia médica si es necesaria, hay que llevar a cabo una serie de gestiones:

- **Comunicar** Notificación por medio del sistema informático de la página del IDOPPRIL.
- **Investigar y Registrar** En el caso de accidentes leves, el responsable del centro o mando superior del trabajador involucrado en el accidente deberá realizar su propia investigación del accidente.
- **Actualizar** el registro de accidentes del centro con el resultado de la investigación.
- **Seguimiento y control** de las medidas de corrección sobre las causas del accidente.

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y MANTENIMIENTOS ESPECÍFICOS

Gran parte de las condiciones de seguridad de los centros de trabajo dependen del estado de conservación y antigüedad de sus instalaciones. Por ello es importante contar con la documentación técnica del mismo, que acredite que se están llevando las inspecciones y mantenimientos iniciales y periódicos necesarios en tiempo y forma.

Es importante tener en cuenta si el edificio puede considerarse de pública concurrencia de acuerdo a la normativa vigente en instalaciones eléctricas y la verificación y documentación de instalaciones de protección contra incendios y rutas de evacuación y escape.

Equipos de trabajo:

La gestión de los equipos de trabajo pasará por tener una relación actualizada de los existentes en el centro a disposición de los trabajadores. Los equipos deben ser intrínsecamente seguros, requisito que suele acreditar el fabricante.

Todos los equipos deben contar con manual de instrucciones en idioma comprensible por el trabajador y a disposición de éstos.

Una vez en funcionamiento, los equipos deberán someterse a mantenimiento preventivo de acuerdo con las indicaciones del fabricante.

COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.

Para crear un sistema de prevención eficaz y operativo, que cumpla con las obligaciones legales en materia preventiva, capaz de integrarse con otros sistemas de gestión existentes en la Administración, se hace necesaria una coordinación organizacional, tanto a nivel interno, entre las diferentes Unidades y Servicios, como a nivel externo, con las entidades o empresas que desarrollen actividades en los centros de trabajo de la Administración, así como con los trabajadores de esta Administración que desarrollen actividades en entidades o empresas ajenas.

La Administración tiene el deber de llevar a cabo la coordinación de actividades empresariales de todas aquellas entidades o empresas contratistas y subcontratistas, incluyendo a los trabajadores autónomos, que desarrollen actividades en sus centros de trabajo. Asimismo, cualquier entidad, empresa o trabajador autónomo que desarrolle actividades en las instalaciones de la administración debe cumplir con la legislación de prevención de riesgos laborales y vigilar que sus trabajadores cumplan también con estas normas.

Este requisito genera la necesaria actividad de intercambio de información e instrucciones y, en el caso de riesgos graves o muy graves de documentación por escrito, entre la administración y los empresarios o entidades para posteriormente gestionar dicha información en el sistema preventivo. Se deberá informar a los empleados públicos de los riesgos derivados de la concurrencia de actividades empresariales en el mismo centro de trabajo, es decir, de la información que nos facilite la entidad o empresa concurrente.

Otras consideraciones:

El centro de trabajo deberá tener en cuenta el uso de equipos o productos químicos que puedan afectar a los empleados públicos del centro. Por ello, se recuerda que tanto los manuales de los equipos como las fichas de seguridad de los productos químicos deben estar a disposición de los trabajadores. Se solicitará a la empresa o entidad concurrente el cumplimiento de esta norma

***DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN
IDOPPRIL***

**Dra. Fanny Güílamo B.
Auditor**